

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE  
LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA**

**FABRICIO ALVARADO MUÑOZ  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N.º 19.839**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

## PROYECTO DE LEY

### LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA

Expediente N.º 19.839

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La formación universitaria constituye una de las herramientas más fundamentales para promover la movilidad social y, por ende, el desarrollo humano de las sociedades contemporáneas. Históricamente, educarse y acceder a una profesión de rango universitario ha significado un apalancamiento capital para las personas, en cuanto a su situación socioeconómica, cultural e intelectual, respecto de sus proyectos de vida. Más aún, en cuanto mayor modernización presenta una sociedad determinada, mayor el peso de la educación superior como pivote central en la construcción de la utopía social que articula el esfuerzo de las familias para acceder a mejores condiciones de desarrollo.

No obstante ello, esta situación ha venido cambiando con el tiempo. En Costa Rica, hasta la década de los setentas, la educación superior estuvo restringida a los centros educativos públicos, principalmente, a la Universidad de Costa Rica, fundada en la década de los cuarenta del siglo pasado y luego, tres decenios después, a la Universidad Nacional Autónoma, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia. Estas circunstancias mantuvieron la calidad educativa en rangos aceptables, pero produjo una severa restricción para muchos costarricenses que, si no lograban ingresar a alguno de estos centros educativos públicos, simplemente, no tenían la posibilidad de acceder a un título universitario<sup>1</sup>.

Con la llegada de la década de los ochentas y hasta nuestros días, la situación ha cambiado radicalmente. La apertura de la educación superior privada, con muy pocas amarras legales en cuanto a la calidad docente, de infraestructura, investigación y acción social, generó un explosivo surgimiento de centros de instrucción de esta naturaleza, bajo la lógica de la famosa “universidad garaje<sup>2</sup>” que, con el paso del tiempo empezaron a crecer y extenderse en toda la población. De hecho, la eclosión de estos centros educativos hizo que de 4

---

<sup>1</sup> Ruiz, Ángel (2000). *La educación superior en Costa Rica. Tendencias y retos en un nuevo escenario histórico*. San José: Editorial Universidad de Costa Rica/Consejo Nacional de Rectores. Págs. 24-26.

<sup>2</sup> En efecto, las primeras universidades privadas, empezando con la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), empezaron a funcionar en casas ubicadas en zonas estratégicas de la ciudad de San José, principalmente, inmuebles antiguos, lo que les hizo acreedoras de este apodo popular. Posteriormente, un grupo pequeño de estas instituciones desarrollaron una infraestructura más conteste con la calidad que exigen las actuales circunstancias.

universidades públicas en la década de los setentas, para el año 2011 había un total de 52 centros privados adicionales y 5 internacionales, con operaciones en todo el país, aunque concentradas en el Valle Central de la República<sup>3</sup>.

Más allá de la dudosa calidad de los profesionales de algunos de estos centros de instrucción, pues es cierto que unas pocas universidades privadas de las cincuenta y dos existentes superaron el viejo paradigma del “garaje”, los excesos generados por una estructura legal demasiado abierta y permisiva, bajo la lógica de un claro sacrificio de la calidad académica, ha generado la avalancha de una gran cantidad de titulados en todas las áreas profesionales existentes, al punto que la saturación del mercado de trabajo, cada vez más, parece estar generando una evidente incapacidad de absorber la producción “en serie” de profesionales. Si a este crecimiento exponencial de centros privados, se suma el crecimiento burocrático y estudiantil de las mismas universidades públicas, el asunto se ha transformado en un serio problema nacional, que afecta a cada vez más personas y familias costarricenses.

Según datos del Censo de Población del 2011, un 27,7% de la población nacional de entre 18 y 24 años asiste a las universidades y a los centros parauniversitarios; en tanto según el Centro Nacional de Estadísticas de la Educación Superior (CNEES), para el 2012 habían 195,364 estudiantes que estaban matriculados en el sistema universitario; casi la mitad (47,6%) en las cinco universidades públicas existentes, y el resto en los centros de instrucción privados. Entre 1995 y el 2011 la cantidad de títulos universitarios se incrementó en 3,2 veces, al pasar de 12,665 a 40,340 entre ambos años; y mientras en las universidades públicas dicho aumento fue de 1,7 veces, en las universidades privadas, a propósito de presentar menos exigencias de calidad y cantidad -tiempo-, se incrementó en 5,6 veces<sup>4</sup>.

La democratización del acceso a la educación en las entidades privadas, terminó de consolidarse con el esfuerzo del Estado por financiar las carreras en estos francamente lucrativos negocios. Con la creación de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (Conape), financiado con recursos públicos, las universidades privadas encontraron una fuente de ingresos significativos para seguir creciendo, en tanto muchas familias sin la capacidad financiera para pagar la educación superior de sus hijos en estas universidades, por demás relativamente baratas en comparación con sus homólogas de otras naciones, encontraron una forma fácil y accesible para pagar las carreras de sus hijos. De hecho, en la actualidad el 83% de los recursos de Conape financian carreras en estos centros educativos, y de los 52 existentes, 14 se reparten el 75% del pastel, y solo la Universidad Latina acapara el 35% de los préstamos<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> PEN (2013). *Estado de la Educación Costarricense. Cuatro informe*, Programa Estado de la Nación en Desarrollo Sostenible / Consejo Nacional de Rectores. San José, Costa Rica. Pág. 197 y 202.

<sup>4</sup> PEN (2013). *Op. Cit.* Pág. 197.

<sup>5</sup> Mata, Alonso (2015). “83% de los préstamos de Conape financian estudios en universidades privadas”. En: [www.ameliarueda.com](http://www.ameliarueda.com). 27 de agosto de 2015. Consultado: 30/11/2015.

Pero los sacrificios de las familias por educar a sus hijos no va acompañado de una política integral de mejoramiento de la educación superior en Costa Rica, que permita una mayor competitividad del recurso humano y de más interés de parte del mercado de trabajo por aumentar su capacidad de absorción de los nuevos profesionales. Por una parte, las universidades privadas se han contentado con hacer el negocio en la demanda residual que las universidades públicas no están atendiendo, principalmente, en carreras de bajo costo productivo para ellas, y fáciles de impartir. Por otro lado, de los 1168 programas académicos que imparten todas las universidades, solo 68 se encuentran acreditadas, apenas un 5,7% del total, lo que denuncia un sacrificio sistemático de la calidad en pro de titular estudiantes al por mayor<sup>6</sup>.

Esto es muy grave, por cuanto las mismas instituciones encargadas de promover el desarrollo de la educación superior, lo hacen sin la consideración de las realidades del mercado de trabajo. Conape, por ejemplo, está colocando la mayoría de los recursos en carreras que no necesariamente tienen un horizonte laboral claro; un 40% en Ciencias de la Salud, y un 29% en Ciencias Sociales. Sobre el particular, la franqueza del director ejecutivo de la entidad, Adrián Blanco, no deja dudas sobre el problema;

*“(...) reconoció que estas áreas de estudio no coinciden con las que tienen mayor oportunidad de colocación en el mercado ni con las que las cámaras empresariales y el propio Gobierno han catalogado como las prioritarias para el desarrollo económico del país -como lo son, por ejemplo, las ingenierías- pero destacó que el Conape no puede condicionar los préstamos a que se estudie determinada carrera, ni decirle al solicitante del crédito qué es lo que debe estudiar”.*

La saturación del mercado de trabajo para los muchos titulados que expide el sistema educativo superior, se ha complicado por cuanto las carreras más saturadas, principalmente, aquellas que se basan en las llamadas ciencias “blandas” que solo requieren un aula, pupitres y un docente para ser enseñadas, como Educación, Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, son las opciones favoritas de la mayoría de los costarricenses y las más ofrecidas por los centros de instrucción universitarios. A contrapelo, las ciencias más aplicadas, como las ingenierías, algunas ramas de la Administración y las tecnologías, en general, no son las más favorecidas por muchos jóvenes, ni por sus familias.

Ciertamente, los últimos datos que sobre el mercado laboral de los profesionales graduados se han recabado, aunque no señalan una “catástrofe” de empleo aún, si alertan sobre la saturación y el inminente paro de muchos de los casi 200 mil estudiantes que cursan carreras universitarias hoy día. Al respecto, el cuarto Estado de la Educación sentenció;

---

<sup>6</sup> PEN (2013). *Op. Cit.* Pág. 198-199.

<sup>7</sup> Mata, Alonso (2015). *Op. Cit.*

*“La oferta académica es pertinente para los requerimientos actuales del mercado, como lo demuestran los resultados de la Encuesta Nacional de Graduados, según la cual solo un 2% de los egresados de las universidades tiene problemas de empleo. Sin embargo, este es un mercado poco exigente, que se enfrenta al hecho de que solo un 22,6% de la población adulta en edad productiva posee un grado universitario. Pese a su escasez relativa, los profesionales y técnicos disponibles en términos generales parecen ser suficientes para la actual estructura productiva del país, que tampoco demanda ingentes cantidades de personal calificado. No obstante, la economía costarricense está transformándose aceleradamente, incorporando cada vez más el componente tecnológico y las tecnologías de información y comunicación en los procesos productivos. Mientras las aspiraciones nacionales en materia de sostenibilidad y los compromisos internacionales suscritos por el país presionan por la innovación en las prácticas de producción, la oferta académica permanece concentrada en pocas áreas del conocimiento (Educación, Ciencias Administrativas y Ciencias Sociales) y la creación de nuevas universidades y posgrados no contribuye a la diversificación<sup>8</sup>”.*

Lo más grave de esta problemática, es que las familias apuestan por carreras profesionales sin los criterios y los conocimientos necesarios sobre su realidad laboral y práctica. El esfuerzo para enviar a un hijo a estudiar, sea a una universidad pública, donde usualmente el estudiante debe dedicarle tiempo completo a la tarea, con los costos que eso significa, o bien una universidad privada que, aunque menos exigente, requiere el pago de una matrícula que resulta igual o más onerosa que lo ocurrido en la acera de enfrente, constituye un derroche de energía, recursos, tiempo y dinero que el Estado no puede pasar por alto.

No solo es la parte financiera la que está en juego, pues la cuestión emocional de los estudiantes, también, se ve afectada. Luego de que las familias invierten tanto esfuerzo en un estudiante para que saque un título universitario en una carrera colapsada en el mercado de trabajo, es lamentable que los nuevos profesionales se vean en una situación de insolvencia, desempleo o subempleo, que los lleva por la senda de la frustración y el desasosiego ante una realidad tan lamentable.

Según un estudio desarrollado por la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (Cinde), entre más de cien empresas transnacionales que operan en Costa Rica, y que hoy día representan uno de los sectores más importantes en cuanto a la absorción de los profesionales graduados en el país, son las carreras más vinculadas a las ingenierías, en todos los ámbitos, y las Ciencias Económicas, las que tienen mayor opciones de colocación, a contrapelo de las preferencias de los estudiantes<sup>9</sup>. Otro estudio elaborado por el Observatorio

<sup>8</sup> PEN (2013). *Op. Cit.* Pág. 199.

Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores (Conare) en el 2011 mostró resultados similares, por cuanto unas 28 carreras, sobre todo relacionadas con las ingenierías, la salud y ciertas áreas de la educación, presentaron un éxito muy alto de colocación, a contrapelo de otras 68 carreras también evaluadas<sup>10</sup>.

A finales del año 2013, la Contraloría General de la República realizó un estudio y auditoría de los recursos colocados por Conape en relación con el cumplimiento de las metas de desarrollo respecto de la gestión de esa entidad, y determinó que de las 10 “familias” de carreras más financiadas, que incluía disciplinas como Derecho, Medicina, Farmacia, Enfermería, Odontología, Educación y Arquitectura, y que no incluyó ninguna ingeniería, mostraron, para el caso de cuatro de estas, que superaban el porcentaje de desempleo estimado durante el 2012, y cinco hacían lo propio respecto del subempleo. Esto es muy relevante, porque esas familias de carreras concentraron el 68% de la cartera crediticia, mientras que otras, de mucho mayor demanda laboral, como las Ciencias de la Computación o las Ingenierías, apenas se financiaron en un 13,5%, lo que sentencia que las políticas de crédito de Conape no están vinculadas con las necesidades del mercado de trabajo y, por ende, con la planificación nacional<sup>11</sup>.

A pesar de estas realidades, es evidente que el Estado no puede restringir a las familias en cuanto a invertir en una carrera con un futuro incierto, o bien a impedir que los centros de instrucción públicos y privadas sigan ofreciendo sueños en bolsas de papel. Las universidades tienen el derecho de manejar su oferta académica como mejor les parezca y, colateralmente, los estudiantes tienen el derecho de estudiar lo que deseen. Estas libertades no pueden ser indebidamente limitadas por el Estado, en efecto, pero eso no significa, como ha sido hasta hoy, que las instituciones públicas encargadas de velar por estos problemas, se hagan de la vista gorda, y simplemente guarden silencio.

La clave para enfrentar el problema es, sin duda, la información. Familias y jóvenes más informados están en la mayor capacidad para tomar decisiones sobre el futuro profesional de los estudiantes, de manera más asertiva e inteligente. Estudiar una carrera universitaria con la consideración de las opciones y posibilidades que ofrece el mercado de trabajo, además de los sueños y preferencias de los estudiantes, constituye un requerimiento fundamental de una

---

<sup>9</sup> Cinde (2014). “Carreras de mayor demanda”. En: [www.thetalentplace.cr](http://www.thetalentplace.cr). Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo. Consultado: 30/11/2015.

<sup>10</sup> Villegas, Jairo (2012). “28 carreras figuran entre las de mayor demanda laboral”. En: *Periódico La Nación*. Versión digital: [www.nacion.com](http://www.nacion.com). 30 de abril del 2012. Consultado: 29/11/2015.

<sup>11</sup> CGR (2013). *Informe de auditoría operativa sobre los resultados del estudio efectuado en la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape) relacionado con la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan nacional de desarrollo por parte de esa institución. Informe número DFOE-EC-IF-08-2013*. Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización de Servicios Económicos. 9 de octubre. Págs. 6-7.

población informada, en el contexto de una oferta académica abierta y casi sin ninguna restricción de peso. Esto es conteste con la *Ley para la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994, que en sus artículos 32, incisos b), c) y d), y 33, inciso b), indica;

*“ARTÍCULO 32.- Derechos del consumidor. Sin perjuicio de lo establecido en tratados, convenciones internacionales de las que Costa Rica sea parte, legislación interna ordinaria, reglamentos, principios generales de derecho, usos y costumbres, son derechos fundamentales e irrenunciables del consumidor, los siguientes: (...)*

*b) La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales. c) El acceso a una información, veraz y oportuna, sobre los diferentes bienes y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio. d) La educación y la divulgación sobre el consumo adecuado de bienes o servicios, que aseguren la libertad de escogencia y la igualdad en la contratación.*

*ARTÍCULO 33.- Funciones del Poder Ejecutivo. En los términos establecidos en la presente Ley, son funciones esenciales del Estado las siguientes: (...) b) Formular programas de educación e información para el consumidor, con el propósito de capacitarlo para que pueda discernir y tomar decisiones fundadas acerca del consumo de bienes y servicios, con conocimiento de sus derechos. (...)”<sup>12</sup>.*

En efecto, que lo que esté en juego acá sea la compra de un servicio de carácter educativo, no obsta que la dinámica de oferta y demanda de este tipo de servicios no se vea afectada por esta normativa capital que regula nuestras relaciones comerciales. Nótese que el inciso c) del artículo 32, de manera incontrovertible señala la importancia de tener información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios a los que acceden los consumidores, en términos amplios, que incluye el descriptor “características”. Además, el inciso b) del numeral siguiente, sentencia que es obligación del Estado formular campañas educativas e informativas para mejorar el proceso decisorio de los consumidores para tomar decisiones, en cuanto al acceso de servicios, como son los de interés en este proyecto.

En el fondo, la libertad de las universidades en cuanto al ofrecimiento de las carreras de su interés, así como el derecho de los consumidores para escoger libremente la que le parezca mejor, se inscriben en la lógica de la libertad comercial que nuestro Estado de derecho garantiza. Pero, como bien lo establece

---

<sup>12</sup> Asamblea Legislativa (1994). *Ley para la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y sus Reformas*. Número 7472. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 14, de 19 de enero de 1995. En: <http://www.tramites.go.cr/baselegalimages/7472.pdf>. Consultado: 30/11/2015. Págs. 16-17. Los subrayados son nuestros.

el diseño de la norma de comentario, es evidente que la información constituye el eje central para que esta libertad no atente contra las familias y personas consumidoras de los servicios educativos, en cuanto a las posibilidades reales de que la inversión hecha no termine generando una situación de desempleo o subempleo para los adquirentes de los títulos en el “mercado” universitario.

En las condiciones actuales, es Conape, como ente público orientado hacia la canalización de recursos estatales para financiar las carreras universitarias, la llamada a atender este asunto de la demanda laboral de las carreras que financia, en razón, precisamente, de esta última circunstancia. De hecho, en el artículo segundo de la norma, el legislador dejó plena constancia de la obligación de este ente de realizar investigaciones sobre la materia de nuestro interés, para tomar las decisiones de financiamiento educativo que el país necesita;

*“Artículo 2.- La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes: (...) b) Realizar permanentemente investigaciones sobre necesidades de financiación de estudios superiores, a mediano y largo plazo, de acuerdo con los lineamientos y prioridades señalados en los planes nacionales de desarrollo, para la formación de los recursos humanos que requiera el país (...)”<sup>13</sup>.*

Por este motivo, la presente iniciativa de ley propone la modificación de la ley de creación de Conape, con el fin de desarrollar los mecanismos legales necesarios para que la comisión cumpla cabalmente su obligación de realizar los estudios pertinentes sobre la demanda laboral en el país, y que, amén de su función de servicio público, informe a la población de esta circunstancia, además que aplique el contenido de los datos a su propia política crediticia. La sentencia del estudio realizado por la Contraloría General de la República en 2013, ya señalado en las líneas precedentes, no deja dudas sobre la poca asertividad de Conape a este respecto;

*“3.1 Durante el período 2012 CONAPE ha dado cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014, sin embargo es necesario revisar y modificar los criterios establecidos para el establecimiento de esas metas, de modo que permitan lograr mayor eficacia en la gestión de la entidad, de acuerdo con sus objetivos de creación, y realizar una evaluación apropiada sobre los logros alcanzados y su impacto en la sociedad costarricense. 3.2 Las metas de CONAPE no consideran las necesidades país en cuanto a cantidad, calidades, destrezas, enfoques académicos, o especialización en la formación técnica y profesional, ello a pesar de ser uno de los objetivos de su*

---

<sup>13</sup> Asamblea Legislativa (1977). Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación Superior y sus Reformas. Número 6041, de 18 de enero de 1977. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta, de 4 de febrero de 1977. En: *Globallex*. Software jurídico para acceder a las leyes actualizadas vigentes. Contratado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Consultado: 30/11/2015. Pág. 1.



*creación el realizar estudios para determinar dichas necesidades y orientar recursos en la atención de esas necesidades<sup>14</sup>”.*

Es el criterio de la fracción de Restauración Nacional, que la posición de Conape y el acceso a los recursos públicos con que la ley le asiste, le otorga la funcionalidad pública suficiente para informarle a la ciudadanía sobre la situación del mercado de trabajo *vis a vis* la oferta de carreras universitarias existentes en el país, para lo cual es menester tomar parte de sus ingresos para desarrollar estas políticas. En este sentido, si se considera que para el 2012 se colocaron alrededor de 15,000 millones de colones en créditos, es evidente que la comisión tiene el músculo financiero suficiente para desarrollar los programas de información necesarios para aclararle al país sobre la realidad del mercado laboral para los profesionales, sea mediante los medios de comunicación tradicionales o virtuales, o bien, a través de programas orquestados con el Ministerio de Educación para sensibilizar a los estudiantes que están por concluir su bachillerato.

Además, si consideramos que en el 2012 las utilidades netas de los bancos del Estado fueron de unos ₡86,575 millones de colones, y en el 2013 de unos ₡59,776 millones<sup>15</sup>, es evidente que, al aplicarse el 5% de esos recursos a favor de Conape, amén de lo establecido en el artículo 20, inciso a) de su ley de creación, a la comisión le ingresaron por esa vía, respectivamente, ₡4,328 y ₡2,988 millones. En la presente norma estamos proponiendo que de ese porcentaje global que representa el 5% de las utilidades dichas, se aparte un 0.5% para financiar los programas informativos propuestos, lo que representaría para los dos años señalados, a guisa de ejemplo y respectivamente, ₡432,8 y ₡298,8 millones, montos totalmente razonables para financiar las campañas educativas y de concientización creadas al efecto.

Por estos motivos, y sobre todo con la consideración de los intereses y demandas más importantes de las familias costarricenses y sobre todo los jóvenes próximos a iniciar su vida universitaria, presentamos este proyecto de ley para el conocimiento de la Asamblea Legislativa de la República, así como de toda la ciudadanía, con el fin de avanzar en las líneas argumentativas que hemos esgrimidos en las líneas precedentes.

---

<sup>14</sup> CGR (2013). *Op. Cit.* Pág. 19.

<sup>15</sup> Leitón, Patricia (2014). Caída en utilidades de banca afecta a Conape y al CNE. En: Periódico La Nación. Versión digital: [www.nacion.com](http://www.nacion.com). 16 de enero de 2014. Consultado: 1/12/2015.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE  
LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo final al artículo 2 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape), N.º 6041, de 18 de enero de 1977, y sus reformas, para que se lea así:

**“Artículo 2.-** La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:

[...]

En atención a lo establecido en el inciso b) de este artículo, la Comisión desarrollará un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes. Este plan incluirá la gestión de la información en los medios de comunicación nacionales, en los medios virtuales necesarios, lo cual incluye la página web de la comisión y las redes sociales, así como los esfuerzos informativos que, de cara a los estudiantes del último año de secundaria, coordine con el Ministerio de Educación Pública. Para darle contenido económico a este programa, de los recursos que recibe Conape, según el inciso a) del artículo 20 de la presente ley, utilizará no menos de un cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos por concepto de las utilidades de los bancos estatales que le corresponden, y que en total representan un cinco por ciento (5%) de estas.”

Rige a partir de su publicación.

Fabricio Alvarado Muñoz  
**DIPUTADO**

**12 de enero de 2016**

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación.